

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IV I LEGISLATURA 2 enero 1986 — Número 31 B Página 1572

SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. DON ROBERTO BEDOYA ARROYO

SESION DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA POLITICA DE REMANENTES FINANCIEROS Y DE ADQUISICION DE PATRIMONIO LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1985.

SESION DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA POLITICA DE REMANENTES
FINANCIEROS Y DE ADQUISICION DE PATRIMONIO LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO
DE GOBIERNO DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1985.

ORDEN DEL DIA

Propuesta de plan de trabajo elaborado por la Mesa de dicha Comisión de Investigación.

(Comienza la sesión a las doce horas y veinte minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): En primer lugar, me permito, aunque sea una consideración de tinte personal y entendiendo que va a ser la voluntad también de todos los diputados presentes, el recordar que hoy es el cuarto aniversario de la sanción real del Estatuto de Autonomía y, en consecuencia, pues aunque sea simplemente para los anales históricos del Diario de Sesiones, decir que, en nombre de todos, consideramos que hoy es un factor positivo tanto para el desarrollo de Cantabria, como para el conjunto de los ciudadanos que la integran. Entiendo que con ello asumo la consideración de todos los Grupos Parlamentarios que están representados en esta Comisión, que lo son todos.

En consecuencia, y entrando ya en el punto que nos lleva a esta Comisión de Investigación de la política de remanentes financieros y adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno de Cantabria, que ha sido convocada con un único punto del orden del día, en concreto la propuesta de plan de trabajo elaborado por la Mesa de dicha Comisión de Investigación, que se reunió recientemente y tuvo a bien convocar o plantear la convocatoria para hoy, día 30 de diciembre, aunque en principio se había manifestado la posibilidad de que fuese convocada más tarde. Todo ello, decimos, esencialmente en consideración a intentar poner en marcha cuanto antes la Comisión, a efectos de poder cumplir los propios plazos a que nos obligan los términos en que fué creada esta Comisión en cuanto a factor tiempo.

En consecuencia, la Mesa de esta Comisión ha elaborado unos rasgos de plan de trabajo, que esencialmente están basados en el artículo 50.2 del Reglamento, que obliga a que sea la propia Comisión quien elabore su propio plan de trabajo, en vinculación con el artículo 42 del propio Reglamento de esta Asamblea Regional. En consecuencia, y a título de proyecto, esta Mesa somete el siguiente:

Que hasta el día 3 de enero -la fecha me he permitido yo ponerla- se presente ante el Registro de la Secretaría General de la Asamblea las solicitudes de los Grupos Parlamentarios respecto a los apartados siguientes, apartados que están en consonancia esencialmente con un concepto genérico del artículo 50.2, que dice que "podrá solicitarse la presencia de cualquier ciudadano ante la Comisión", pero también en relación con ese artículo 42 del Reglamento:

- 1.- Información y documentación que precisen del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública.
- 2.- Miembros del Consejo de Gobierno cuya presencia se requiera para que informen ante esta Comisión.
- 3.- Autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto de esta Comisión.
- 4.- Cualesquiera otras personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión.

También la Mesa de la Comisión, en el día anterior, manifestamos, también de conformidad con ese Reglamento, la existencia de la necesidad de marcar cuales eran los plazos y la forma en que tales comparecencias y requerimiento de documentación debieran de producirse.

Lo primero es que, según ese artículo 50.2, ha de manifestarse cuando los Grupos hagan llegar cuales son las personas que quieren que comparezcan ante la Comisión, cuales son los extremos sobre los que hayan de informar las personas requeridas, puesto que deberán serle comunicados con una antelación mínima de tres días, obligación que viene impuesta por el propio artículo 50.2 del Reglamento.

Respecto -y me permito seguir leyendo los planteamientos de la Mesa de la Comisión, para que después sean los portavoces quienes hagan las precisiones que estimen convenientes- a la información y documentación que se precise del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública, por remisión al artículo 42 nos encontramos con que ambas instituciones, Administración Pública en general, y Consejo de Gobierno, que también es Administración Pública, pero que requiere un tratamiento específico, tienen un máximo, según el Reglamento, de 20 días para facilitar la información o manifestar las razones fundadas en derecho que lo impidan. Me hago, y me permito hacer una precisión, la posibilidad de que se llegase a tramitaciones de carácter de urgencia que permite el Reglamento, entiendo yo, y que pudieran acortar estos plazos, creo yo, en beneficio también del cumplimiento de las obligaciones que tiene esta Comisión para cumplir con los plazos que le han sido establecidos por el Pleno de la Asamblea.

Respecto al segundo punto, que es los miembros del Consejo de Gobierno que deben de comparecer, ciertamente, a nivel reglamentario, no se establece plazo y entiendo esta Presidencia, en nombre también de la Mesa, que debiera de buscarse una fórmula dialogada, una vez que se sepa quienes son los miembros del Consejo de Gobierno, para establecer cual ha de ser la comparecencia de dichos miembros del Consejo de Gobierno.

Respecto a las autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto de esta Comisión, está claro que es el propio artículo 42 del Reglamento el que establece que la Comisión debe de establecer la forma y

el plazo para la comparecencia. Luego habrá de ser también uno de los puntos que debamos de discutir, digo yo. Tampoco requiere gran discusión, pero sí que sea uno de los puntos en que tendremos que llegar a un acuerdo.

Respecto a la manera de comparecencia de cualesquiera otras personas ajenas al Consejo de Gobierno y ajenas al mundo de las autoridades y funcionarios públicos, es claro que el Reglamento de la Asamblea mantiene una laguna, que entiendo yo que quizá fuese una laguna provocada, puesto que no existía vinculación jurídica para que estas personas pudiesen comparecer, de que ni tan siquiera establece plazo de forma en la que han de comparecer.

Otro punto también a tener en cuenta es la diversidad de asuntos sobre los que se puede desarrollar el trabajo de esta Comisión de Investigación, y que entiendo que al final corresponderá a la propia Mesa de la Comisión ordenar esos asuntos, porque también será importante que cada asunto requiera, inclusive, un tratamiento específico de investigación.

En consecuencia, me he permitido realizar esta introducción como propuesta de plan de trabajo, que ahora yo rogaría recibiese por parte de los portavoces de los Grupos que están representados en esta Comisión de Investigación, la respuesta sobre las consideraciones que se les ocurra, a raíz de esta intervención que he realizado en nombre de esta Mesa de la Comisión. En consecuencia, son ellos los que tienen la palabra, de menor a mayor, entiendo.

En consecuencia, si lo estima procedente, el señor Revilla, en nombre del Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, cedo la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Entiendo que usted renuncia al uso de la palabra para fijar la postura respecto a esta plan de trabajo, inicialmente.

En consecuencia, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo está básicamente de acuerdo con la propuesta hecha por la

Presidencia, con un matiz, y es que pensamos que primero necesitaríamos conocer la documentación que cada Grupo en su momento solicite, para posteriormente decidir, después de examinar esa documentación, qué personas, tanto del Consejo de Gobierno, como funcionarios o ajenas a las instituciones autonómicas, qué personas deban de comparecer posteriormente. Nos parece que muy claramente habrá documentación que excluya ya peticiones que ahora mismo podrían estar en la cabeza de todos, pero que una vez examinada la documentación entregada por el Gobierno Regional pueden excluirse o hacerlas innecesarias.

Entonces en un primer plazo, presumo, podríamos el día 3, aceptando la sugerencia de la Presidencia, dejar los Grupos la redacción de documentación que se pide, reunirnos a los quince días o a los veinte días, de acuerdo con lo marca el artículo 42, con los plazos que hay que dar al Consejo de Gobierno; examinarlo y a partir de ahí, en cuatro o cinco días, que los Grupos expresen ya sus intenciones sobre las comparecencias.

Lamentamos que no se haya hecho la ley de comparecencias que obligase o tuviese un cierto peso sobre personas ajenas a esta institución para que compareciesen, porque realmente en estos momentos ninguna persona ajena al funcionariado me temo que esté dispuesta a acceder a nuestras peticiones, porque no nos hemos ocupado de lo contrario.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Muchas gracias, señor González Bedoya.

En nombre del Grupo Popular, ¿alguna manifestación?

EL SR. VALLINES DIAZ: Nos parecen muy bien las manifestaciones hechas por el Presidente, y suscribimos prácticamente todo lo que ha dicho el diputado socialista, salvo que la responsabilidad de no ser ley supongo que será de todos, no será solamente de alguien. Por eso, como ha sido una manifestación un poco oscura en cuanto al responsable de esa ley, evidentemente somos culpables todos de que no exista esa ley. Porque lo estamos viendo en la propia Comisión de Seguimiento de la Caja Rural que, bueno, estamos teniendo poco éxito con relación a la comparecencia de personas sobre la petición de información.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Muchas gracias, señor Vallines.

Se permite esta Presidencia, casi a título de portavoz, y en este caso del Grupo Popular, el manifestar que ciertamente existió una proposición de ley del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados respecto a la comparecencia de ciudadanos ante las Asambleas Legislativas, que fué rechazada por el Grupo Socialista, y además, entiendo, que por ser un derecho que afecta esencialmente a los derechos individuales de la persona. Los señores Letrados luego le facilitarán esa discusión, puesto que ellos son los que lo han manifestado, y ellos son los que han mostrado esa consideración. En segundo lugar, entiendo que siendo un derecho que puede afectar a los ámbitos de los derechos individuales de la persona, quizá deban de ser precisamente las Cortes Generales quienes tengan esencialmente competencia para regular esto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Ya lo han hecho.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Correcto. Perdone, señor González Bedoya, he intervenido, ya lo decía, como portavoz, en este caso, del Grupo Parlamentario Popular, y a efectos de no tener que bajarme de aquí. Ciertamente, se ha hecho a nivel de las Cortes Generales, pero hubo una proposición de ley del Grupo Popular respecto a la comparecencia ante las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, que me sentiré satisfecho después en mostrársela, al concluir esta reunión.

En consecuencia, entiende esta Presidencia que las manifestaciones que ella hizo del plan de trabajo tienen las siguientes modificaciones, modificaciones en cuanto a los tiempos, planteadas por el portavoz del Grupo Socialista, señor González Bedoya, que han sido aceptadas, entiendo, tanto por asentimiento del señor Revilla, en nombre del Grupo Mixto, como del señor Vallines, en nombre del Grupo Popular:

Primero. Que hasta el día 3 de enero, por los Grupos Parlamentarios se presente el conjunto de documentación que se requiera del Consejo de Gobierno y de cualquier otra Administración Pública.

En segundo lugar, que concluido el plazo que estas Administración Públicas tienen, de conformidad con el artículo 42, que son de 20 días hábiles, para presentar esa documentación o manifestar las razones fundadas en derecho que les lleven a plantear un hecho negativo a facilitar esa

documentación, se convoque el Pleno nuevamente de la Comisión y los Grupos, analizada esa documentación, se volvería a dar un nuevo plazo para que manifestasen el conjunto de personas que de conformidad con el artículo 42, en esos tres apartados de miembros del Consejo de Gobierno, funcionarios y autoridades públicas y cualesquiera otros ciudadanos, cuya presencia pueda recabar ante este Pleno de la Comisión.

Entiendo que esos son los puntos que esencialmente responden a la interpretación que ha dado el señor González Bedoya, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

En consecuencia, yo diría, en voz alta, que si por algún Grupo se quiere realizar algún otro tipo de manifestación o planteamiento respecto a este plan de trabajo de la Comisión de Investigación, pues este es el momento de hacerlo, y si no entenderíamos por levantada la sesión.

Sí, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente: Yo creo que un punto que es oportuno tratar aquí es la oportunidad o no de que estas sesiones de Comisión tengan carácter secreto o tengan carácter público. Con la claridad de que el carácter público se refiere exclusivamente a la presencia de los medios de información, puesto que el Reglamento de la Cámara prohíbe la presencia de público, en general, en las sesiones de las Comisiones. Por tanto, esto significaría exclusivamente que los medios de información tuvieran acceso a las sesiones de la Comisión que estamos tratando.

Si al Presidente le parece oportuno, podríamos tratar este asunto.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Esta Presidencia entiende que por un Grupo Parlamentario, lógicamente, se puede solicitar, de conformidad con un artículo, el artículo 61 del Reglamento, que implícitamente usted ha mencionado en su textualidad, entiende que por un Grupo Parlamentario se puede plantear la cuestión de que una reunión de una Comisión tenga carácter secreto a los efectos de los trabajos de la Comisión o para algunos de los aspectos de los trabajos de la Comisión, sin que ello nada tenga que ver con respecto a la lógica publicidad que van a tener las conclusiones de la Comisión o que hayan de tener las conclusiones de la Comisión, que, lógicamente, tienen como lugar final el ser debatidas ante el Pleno de la Asamblea.

Sí, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Entonces el Grupo Popular plantea la necesidad de que esta Comisión tenga carácter secreto, en el sentido, evidentemente, como ha puntualizado el señor Presidente, de que sean secretas el conocimiento de la documentación. Secretas, naturalmente, para los medios de información, que, repito, son los únicos que el Reglamento actual, en la generalidad de las Comisiones, permite, pero, en absoluto, para ningún otro miembro de la Comisión, evidentemente. Entonces la documentación, así como las sesiones, evidentemente también las comparecencias de las personas que se consideren oportunas.

Basamos esta petición en que este tipo de investigaciones tienen que tomarse conclusiones, son las conclusiones lo importante de este tipo de Comisiones, no así las anécdotas que pueden llevarse con análisis individual de los hechos a conclusiones erróneas; conclusiones más o menos espectaculares, pero erróneas. Y que, en definitiva, lo importante son las conclusiones finales, los acuerdos finales, que esos, evidentemente, como el Presidente ha destacado, han de ser públicos. No solamente públicos por el hecho de que los publique esta Comisión o los haga público, sino que serán conclusiones que se presenten en la propia Asamblea Regional de Cantabria y, por tanto, la publicidad ahí está garantizada. Y porque creo que al ser una Comisión de Investigación sobre aspectos sensibles, no hay duda, y, por otra parte, la previsible presencia de compañeros nuestros diputados, incluso alguno de los diputados que estamos aquí presentes pudiera ser convocado por los Grupos para comparecer ante la propia Comisión, y creo que es un asunto que debe de ser analizado internamente.

En consecuencia, la proposición que hace el Grupo Popular a la Comisión es que estas sesiones sean secretas, al amparo de los precedentes en las Comisiones de igual estilo o igual rango o igual carácter del Congreso de los Diputados o del Senado. Es la propuesta que hago, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Entiende esta Presidencia que la propuesta está fundada en derecho, en cuanto a que sí que se admite por el Reglamento la posibilidad de que la Comisión sea secreta.

Lo que sí que entiende también esta Presidencia es que no existe un cauce reglamentario con base al cual articular la manera, el procedimiento, para que una Comisión sea declarada secreta. Luego el Reglamento, entiendo, a nivel personal en este caso, admite la posibilidad de que una Comisión sea declarada secreta, pero no establece el procedimiento.

En consecuencia, desearía conocer la opinión de los otros Grupos Parlamentarios respecto a la solicitud que, en nombre del Grupo Popular, ha realizado el señor Vallines.

Señor Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, señor Presidente.

En nombre del Grupo Mixto, yo pido y solicito que sea pública la Comisión. Simplemente que conste la petición de que sea pública.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a exponer razones políticas y también razones reglamentarias, y probablemente sean más profundas las reglamentarias que las políticas.

Las políticas son las siguientes. Cuando mi Grupo Parlamentario propuso al Pleno la creación de esta Comisión de Investigación, ya entonces un representante del Grupo Popular, y nada menos que el Presidente de la Asamblea Regional, habló con nosotros para ver la posibilidad de que se introdujese una propuesta, primero en la nuestra y después en la que planteaba el propio Consejo de Gobierno, que se retiró, y otro hubo intermedia del Grupo Popular, para que se introdujese una enmienda por la que el Pleno aprobase que la Comisión fuese declarada secreta, que los trabajos de la Comisión fuesen declarados secretos. Tuvimos un cambio de impresiones, incluso miramos en aquel momento ante el Presidente el Reglamento, y no tanto por razones reglamentarias, que qué duda cabe que si el Pleno acuerda que la Comisión tenga carácter secreto, la Comisión puede tener carácter secreto, pero no tanto por razones reglamentarias, sino por razones políticas nosotros

decidimos no aceptar la propuesta que el Grupo Popular, insisto, sino se hacía a través del Presidente de la Asamblea Regional, señor Gómez Martínez-Conde. Ahí hay una razón política, en el sentido de que nosotros pensamos que los trabajos de esta Asamblea Regional deben de ser públicos, en el sentido de que nosotros estamos aquí en representación de la voluntad popular y cualquier cosa que nosotros sepamos o investiguemos o queramos investigar, realmente lo hacemos no porque seamos personas individuales, sino porque esas cosas también las quiere saber, investigar o conocer la opinión pública. Razón, por tanto, política.

Pero hay, además, una razón reglamentaria de peso, a pesar de lo que se diga en el informe que la Mesa pidió al respecto: no hay ninguna posibilidad ahora mismo, con el reglamento en la mano, de declarar los trabajos de esta Comisión de Investigación, es decir, Comisión Especial, secretos. Y en contra de lo que se dice, de que ha habido un error involuntario a la hora de suprimir esta posibilidad, mi Grupo quiere recordar aquí, y creo que hay algún ponente en la Sala, que ya cuando se hizo la reforma del Reglamento, la supresión de los párrafos que permitían, y que permiten en el Congreso de los Diputados, el secreto de determinadas Comisiones de Investigación, e incluso de las normales, el artículo 61 nuestro, 63 del Congreso de los Diputados, se refiere a Comisiones Permanentes, no a las Comisiones de Investigación, que en el Congreso de los Diputados son todas secretas, se refiere a que también puede haber Comisiones Permanentes que sean secretas.

En la Ponencia que reformó el Reglamento, decidimos que desapareciese toda posibilidad de secreto en las Comisiones, hasta tal punto que en el informe que recibió el Presidente se dice que por error involuntario se suprime en el 61 esa posibilidad. No solamente se suprime en el 61, sino que también se suprime en el 63. Como verán, en el Congreso de los Diputados se dice "las sesiones del Pleno serán públicas, con las siguientes excepciones: cuando se trate en cuestiones concernientes al decoro o la suspensión de un diputado; cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados o formuladas por las Comisiones de Investigación", dice el artículo 63 del Congreso de los Diputados. Sin embargo, lo mismo que ocurre en el artículo 61, también en el artículo correspondiente de la Asamblea Regional se suprime "o formuladas por las Comisiones de Investigación", y me estoy refiriendo el artículo 60.2, "cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas

en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados", punto y aparte; mientras que en el Congreso se dice "cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados o formuladas por las Comisiones de Investigación". Es decir, no ha habido un error involuntario, ha habido una voluntad expresada en la Ponencia y aceptada en Comisión, y después ratificada por el Pleno, cuando reformamos el Estatuto de que no hubiese ninguna posibilidad de Comisión de Investigación secretas. En todo caso, sí posibilidad de Comisiones Permanentes secretas, previo acuerdo del Pleno. Pero como el Pleno no lo hizo, porque a pesar de las negociaciones que hubo en ese momento no se decidió plantearlo, no hay ninguna posibilidad de que los diputados de esta Comisión lo hagamos. La única posibilidad que hay es que un Grupo Parlamentario lo proponga nuevamente en el Pleno -probablemente esa sería una vía reglamentaria aceptable, aunque no prevista en el Reglamento-, y el Pleno nuevamente, previo debate o como lo señale la Presidencia, decidirlo. Pero reglamentariamente ahora mismo nosotros no podemos hacer lo contrario.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Muchas gracias, señor González Bedoya.

¿Algún Grupo quiere intervenir nuevamente?. El señor Vallines, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Quizás antes no quedó claro, pero quisiera manifestar ahora que, evidentemente, y por el talante político y por el talante de esta política de los que componemos esta Comisión y del portavoz que habla en este momento, no es que signifique esta actitud del Grupo Popular el que no se quiere investigar y el que no se quiera llegar a lo máximo de la responsabilidad que esta Comisión tiene. Y esto que son unas meras manifestaciones ahora de petición de credibilidad, se va a ver en el transcurso del desarrollo de las sesiones, que se podrá testimoniar si esta proclama de hoy corresponde con la realidad.

Por tanto, quede claro que esto significa exclusivamente lo que antes dije de que entiendo, y creo que entre las razones políticas que ha esgrimido el portavoz del Grupo Socialista no ha rebatido la necesidad, o lo que este portavoz decía antes como necesidad de que esto no fuera público. Los

antecedentes son, creo, en esta democracia que estamos construyendo día a día, pieza importante y el Parlamento y el Senado nos dan ejemplo constante de este tipo de Comisiones de Investigación que son secretas. Son secretas porque, bueno, yo no quiero extenderme, pero creo que las razones son bien evidentes, de que deben de serlo así por las consecuencias que pueden acarrear.

Por tanto, señor Presidente, independientemente de que no me considero capaz de rebatir argumentos reglamentarios esgrimidos por el portavoz del Grupo Socialista, yo propongo que esta petición del Grupo Parlamentario Popular se alce donde deba de alzarse. Yo creo que debe de ser a la propia Mesa de la Asamblea o a la Mesa y Junta de Portavoces, no lo sé, o al propio Presidente de la Asamblea, que él sabrá decidir sobre este tema si es que nosotros no tenemos capacidad para decidir, que, a mi juicio, podríamos decidir en este momento o deberíamos decidir cuál es la postura de la Comisión con relación a este tema, independientemente de que por hacer las cosas bien y por tener la seguridad de que lo hacemos bien, lo elevemos donde creamos oportuno elevarlo.

Pero en mi opinión, señor Presidente, dos cosas: primero, proponer a votación esta propuesta del Grupo Popular, y que lleve implícito -esa es la segunda parte de la propuesta- el elevar esto donde fuere necesario para que decidiéramos oportunamente.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Muchas gracias, señor Vallines.

¿Por algún Grupo quiere hacerse nuevamente uso de la palabra respecto a esta cuestión?.

Señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Coincidimos en que la decisión no la podemos tomar nosotros. Digamos que reglamentariamente ya la pueda tomar alguien, ni siquiera el Pleno. Con el Reglamento en la mano, y en su momento lo discutiremos, creo que hay argumentos reglamentarios contundentes. Pero de todas maneras, como bien propone el señor Vallines, en otra instancia a lo mejor nos ilumina al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Esta Presidencia, que no entra en las razones políticas, pero sí que quiere seguir las reglamentarias y jurídicas, da a la situación la siguiente interpretación, que también, lógicamente, someto a los propios Grupos Parlamentarios. En primer lugar, entiendo que el Título IV de las Disposiciones Generales de Funcionamiento de las Comisiones afecta a todas las Comisiones, y lo entiendo también desde el punto de vista reglamentario, puesto que viene después de hablar de las Comisiones Permanentes y de las no Permanentes, entre las que se incluye las Comisiones de Investigación. En consecuencia, entiendo que en ese Título IV se admite la posibilidad, en su artículo 61, de que las Comisiones sean secretas. Eso, entiendo, sin inclinar el aspa hacia ninguna sablina política; debe ser entendido así por todos los Grupos Parlamentarios.

También entiende esta Presidencia que el Reglamento no especifica cuál es el procedimiento que se ha de seguir para que una vez que un Grupo Parlamentario solicite que se produzca la declaración de que una Comisión sea secreta, cuáles son las actividades reglamentarias que se han de seguir para que se llegue a esa conclusión. En consecuencia, entiende que existe ahí una laguna reglamentaria, que, como se ha visto con razones fundadas, entiendo que todas en derecho, se han mantenido posturas encontradas y salidas distintas a esta situación por los portavoces, en concreto, del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista.

En consecuencia, entiende esta Presidencia que la manera, cuando menos reglamentaria, de salir de este atolladero jurídico, es acogernos al artículo 33.2 del Reglamento de la Asamblea, que indica textualmente: "Corresponde al Presidente de la Asamblea cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces".

Luego entiendo que esta laguna no es específica de esta situación, de esta Comisión, sino que es una laguna que existiría para cualquier supuesto en que un trabajo de una Comisión debiera declararse secreto, y entiendo que con los razonamientos y con los antecedentes que han manifestado ambos Grupos Parlamentarios, y que entiendo que después la Presidencia, a través de su Mesa

y Junta de Portavoces, cuyo voto favorable se requeriría en todo caso para dar cualquier tipo de solución a esto que, yo entiendo, es una omisión jurídica. Y que es una omisión jurídica es tan sencillo el demostrarlo, como que se establece una posibilidad y a la vista está que con razones fundadas por los Grupos Parlamentarios se pueden dar argumentos jurídicos de distinto peso y de distinto corte y todos ellos, entiendo yo, igualmente defendibles e igualmente articulables en cuanto a una exposición oral.

Luego, lógicamente, en la existencia de una situación que se puede dar y que no se dice de qué manera se puede llegar a ella, pero sí que tiene que existir alguien que medie, entiendo que la única posibilidad reglamentaria de que exista esa labor mediadora es la que se recoge en el artículo 33.2 del Reglamento, que no es que lo deje en manos del Presidente de la Asamblea, sino que establece un procedimiento mucho más vivo en cuanto a su posibilidad. Primero, que medie el voto favorable de la Junta de Portavoces, que es tanto como decir que medie la voluntad mayoritaria de la Asamblea Regional, que en Junta de Portavoces se reúne, y también que medie el voto favorable de la Mesa de la Asamblea Regional.

Nosotros en este caso no estamos diciendo que deba de ser así. Lo que entiende esta Presidencia es que ante esta situación de carácter estrictamente jurídico, se sometan estas consideraciones a la Presidencia de la Asamblea, que con eso tampoco estamos realmente dándole una salida definitiva a la situación, pero sí intentándole dar una salida de carácter reglamentario.

Estas son las exposiciones que realizo como Presidente de esta Comisión. Entiendo que si no es necesario la intervención de los Grupos, o si requieren una nueva intervención, por esta Presidencia tampoco hay ningún inconveniente en que los Grupos se puedan manifestar. Yo entiendo que esa es la solución jurídica más acorde, de conformidad con lo que el Reglamento establece, sin que ello evite la posibilidad de que esta Presidencia se equivoque, lo cual es muy humano.

En consecuencia, tienen la palabra, de menor a mayor, si lo desean, los Grupos Parlamentarios.

El señor Revilla Roiz, por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que la propuesta del portavoz de la Coalición Popular de que se sometiera a votación, por lo menos como paso previo y como expresión de la voluntad de los Grupos aquí representados, eso no quita para que luego se canalice a donde proceda. Por lo tanto, la petición de votación creo que se debe de hacer aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Bedoya Arroyo): Muchas gracias, señor Revilla Roiz.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Aunque solo sea por evitar que en otra instancia se tenga en cuenta la manifestación tan rotunda y segura de la Presidencia, manifestar lo siguiente: es verdad que el artículo 33 deja en manos del Presidente interpretar el Reglamento cuando el Reglamento tenga lagunas, pero también ese artículo dice que el Presidente debe cumplir y hacer cumplir el Reglamento. Por tanto, ya no solamente le deja interpretarlo, no; le dice: usted lo cumple y lo hace cumplir, y alguna vez a lo mejor lo tiene que interpretar. Pero el Reglamento está para que también lo cumpla el Presidente.

Por tanto, me da la impresión de que por mucho que el Presidente quiera interpretarlo, las cosas ya están interpretadas por la propia decisión de quienes hemos hecho este Reglamento, que no se parece tanto, aunque en algo sí, al del Congreso de los Diputados. El del Congreso de los Diputados dice una cosa tan rotunda como esta: "Serán secretas, en todo caso, las sesiones y los trabajos de la Comisión del Estatuto de los Diputados y de las Comisiones de Investigación". Y su Señoría va al Reglamento de la Asamblea Regional, y por decisión de los Ponentes y de la Comisión después, y del Pleno después, verá que no aparece por ningún sitio ese artículo.

Luego serán públicas, en todo caso, las Comisiones de Investigación, salvo que en Pleno digamos lo contrario, salvo que en el Pleno digamos lo contrario. Porque efectivamente, Sr. Vallines, el Congreso de Diputados el Reglamento le dice clarísimamente que esas Comisiones de Investigación serán secretas, pero lo hacen como en el debate que hacemos tantas veces sobre los gastos reservados, porque en el Congreso de los Diputados a veces probablemente haya Comisión de Investigación que discutan hasta el sexo de los ángeles. Pero como en esta Asamblea Regional discutimos cosas mucho más al pie del ciudadano,

decidimos en su momento que las Comisiones de Investigación, si hubiese alguna, y ha habido dos, no serían en ningún caso secretas y por tanto no hay ninguna posibilidad por parte del Presidente de interpretarlo, porque ya habremos interpretado los ponentes, la Comisión y el Pleno en su momento.

De todas las maneras, insisto en que como me temo que vaya a haber otros instantes para discutirlo, lo discutiremos allí. Pero quería dejar constancia de mi discrepancia profunda y radical con el Presidente, no sea que las palabras del Presidente sirvan como argumento en otras instancias.

EL SR. PRESIDENTE (BEDOYA ARROYO): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Respecto a sus manifestaciones respecto a esta Presidencia tiene, primero, que esta Presidencia no tiene una postura rotunda y segura, porque como humano ha reconocido equivocarse. Lo que es extraño es que con tan poco paso de tiempo se haya olvidado de mis palabras finales. En segundo lugar, que en manos del Presidente no deja las lagunas porque esto es seccionar un artículo, es en manos del Presidente con el voto favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, que no es lo mismo, y el Presidente tiene que cumplir y hacer cumplir el Reglamento. Pero es que este Presidente que tiene las mismas funciones que el Presidente de la Asamblea respecto a esta Comisión a tener que hacer cumplir y hacer cumplir el Reglamento se encuentra, diga usted lo que diga, y se lo leo, artículo 61, Disposiciones generales del funcionamiento para todas las Comisiones, y dice al final "excepto cuando aquellas tengan carácter secreto". Luego no puede usted decir reglamentariamente que no existe la posibilidad reglamentaria por los ponentes de que las Comisiones tengan carácter secreto.

Aquí lo que sí hay es una doble interpretación: usted entiende que el de que a una Comisión secreta, inclusive una de investigación, corresponda al Pleno de esta Asamblea, y es muy legítimo que usted lo entienda así, y otros Grupos entienden otra cosa y cuando existe una posibilidad y no se establece en el Reglamento la manera en que se ha de aclarar eso, porque usted dice eso lo tiene que establecer el Pleno de la Asamblea, y yo le digo a usted eso no lo dice en ningún sitio el Reglamento. Luego, lo que usted dice, perdone, estoy en uso de la palabra. Y en consecuencia, y estoy en uso de la palabra como Presidente, como usted se ha referido a mi como Presidente, y ahora tampoco me tengo que bajar del escaño para hablar en nombre del Grupo Popular,

pero como Presidente, y en consecuencia esta Presidencia entiende que la única salida legal posible es la que recoge el Reglamento de la Asamblea, que eso sí que es cumplir el Reglamento. Cuando existe alguna duda o una posibilidad de laguna interpretativa del Reglamento la salida que llevan los ponentes del Reglamento es la que da el artículo 33.2, que no es ninguna interpretación de esta Presidencia, sino que es la textualidad de un artículo del Reglamento Ley de esta Asamblea y en consecuencia esta Presidencia no está diciendo que las cosas vayan a ser como él ha dicho, lo que esta Presidencia está diciendo es que existe una solicitud de un Grupo Parlamentario que está en su derecho de conformidad con el artículo 61 de que se declaren los trabajos de esta Comisión a efectos internos de la Comisión de carácter secreto, uno. En segundo lugar existen unas opiniones distintas y todas fundadas en derecho o en razones jurídicas por dos Grupos Parlamentarios de esta Cámara y en consecuencia de eso tiene que interpretar que existe una laguna reglamentaria y como esta Presidencia interpreta, equivocada o acertadamente, interpreta que existe una laguna reglamentaria tiene que acudir al artículo del Reglamento que da una salida reglamentaria a esta situación que se ha planteado y ese artículo es el artículo 33.2 del Reglamento vigente de esta Cámara y entonces, en consecuencia, esta Presidencia se propone elevar estos antecedentes de planteamientos de los Grupos Parlamentarios al Presidente de la Asamblea para si tiene a bien que poner en marcha ese mecanismo, que esto le corresponde al Presidente de la Asamblea y creo que con eso no estoy haciendo absolutamente nada extraño sino elevarme al Presidente de la Asamblea para si bien entiende que puede entrar en funcionamiento el artículo 33.2.

Y voy a responder como Presidente también al Sr. Revilla respecto a que dice que se someta a votación y que después se someta a la discrepancia. Yo entiendo que someterlo a votación es tanto como entrar en el juego de decir que es esta propia Comisión por votación la que decide si los trabajos son secretos o no y eso me parece que es entonces ya nosotros directamente dar un camino que no nos corresponde porque entiendo que ese camino solamente le correspondería al Presidente de la Asamblea por resolución, previa votación favorable de la Junta de Portavoces y de la Mesa.

Y en consecuencia si el Sr. Vallines, en nombre del Grupo Popular, yo he respondido en nombre de la Presidencia porque ha sido a la que se han referido los dos intervinientes anteriores en nombre de los otros dos Grupos Parlamentarios, el Sr. Vallines, en nombre del Grupo Popular, que diga lo que tenga a bien.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente. Bueno, en primer lugar matizar unas cosas vertidas por el portavoz del Grupo Socialista que deduce del Reglamento del Congreso de los Diputados, cuando dice que en todo caso las reuniones de la Comisión de los Diputados y de Investigación serán secretos quiere deducir del Reglamento nuestro que dice que en ningún caso serán secretas y eso es lo que no se puede deducir. Nuestro Reglamento no dice que en ningún caso las Comisiones sean secretas puesto que establece en el artículo 61 que algunas pueden ser secretas y eso no me lo podrá discutir el portavoz del Grupo Socialista, que algunas, él luego ya quiere deducir que las Comisiones de Investigación no han de ser secretas, pero dice que algunas pueden ser secretas y nuestra interpretación es que puede serlo cualquiera secreta siempre que sea la voluntad. Discutiremos también dónde se debe expresar esa voluntad y quien es quien la debe de expresar. Pero lo que no hay duda es que hay Comisiones secretas y eso no podemos discutir y no podemos deducir y que con la presencia de los medios de información aquí presentes pues en este caso que en ningún caso deben de ser secretas. Yo digo que en todos los casos pudieran ser secretas, no como dice el Congreso de los Diputados que en todo caso será secreta la Comisión de los Diputados y las de Investigación.

Por tanto, y además destacando que el portavoz del Grupo Socialista con lo que dice que hace argumentos políticos, hace argumentos políticos pero de política reglamentaria y de cumplir el Reglamento, lo cual es una política evidentemente y que el respeto del Reglamento no solamente es una obligación sino también es una política y es hacer política defendiendo los principios que en su día informaron la defensa de determinados planteamientos en el propio Reglamento, pero lo que sí está claro es que creo que yo como portavoz del Grupo he hecho algunos argumentos por los cuales debe de ser secreta, los antecedentes son evidentemente de que este tipo de Comisiones deben de ser secretas y por tanto yo lo que creo es que son los argumentos políticos los que había de expresar de por qué no tiene que ser secreta esta Comisión.

Por tanto, insistir en que desde luego, Sr. Presidente, con el respeto debido, creo que las palabras del Sr. Revilla son adecuadas en cuanto que hay que votar para que quede constancia de cuál es la voluntad de esta Comisión. Y la voluntad de esta Comisión creo yo, por parte del Grupo Parlamentario Popular, y es que debiera esta Comisión pronunciarse a favor de que la

Comisión sea secreta para que los que tengan que decir conozcan cuál es la opinión de los que estamos aquí presentes. Por tanto solicitarle al Presidente que se sometiera a votación, nuevamente que se sometiera a votación el que expresar la voluntad de esta Comisión de que sea secreta porque esta es la petición que ha pedido el Grupo Popular desde el principio y además que eso llevaría implícito el plantearlo a la esfera de donde el Presidente mismo ha dicho.

En cualquier caso me sometería gustosamente a otra opinión contraria.

EL SR. PRESIDENTE (BEDOYA ARROYO): Muchas gracias, Sr. Vallines. Entiendo agotada respecto a este planteamiento y en consecuencia y respondiendo a la solicitud que realiza en nombre del Grupo Popular el Sr. Vallines, entiendo que no se debe producir la votación respecto al carácter secreto o no puesto que sí que entiendo en ese caso que sí que se produciría un incumplimiento del Reglamento. Creo que no somos nosotros en Comisión quienes podemos dar salida a una posible laguna jurídica del Reglamento, sino que debe del conjunto de opiniones que se han manifestado aquí por los Grupos, inclusive el carácter de favorable que tiene el Grupo Popular y los planteamientos jurídicos que ha realizado el Grupo Socialista y las manifestaciones del Sr. Revilla como acta de esta Comisión se deben de trasladar a la Presidencia de la Asamblea y que de conformidad con las posibilidades que le da el Reglamento decida en consecuencia.

Lo único que ha dicho esta Presidencia es que entiende las posibilidades que plantean ambos Grupos y entendiendo las posibilidades que plantean ambos Grupos también entiende que no corresponda a la Comisión dar respuesta a esas posibilidades, sino que el único cauce reglamentario que encuentra válido es el del artículo 33.2 del Reglamento, con lo cual no es manifestarme en ningún sentido respecto a la posibilidad de que la Comisión se declare secreta o no.

En consecuencia, y para resumir el contenido de esta Comisión, repito, hemos llegado a dos conclusiones, la primera respecto al proyecto ya definitivo o inicial de trabajo de la Comisión de Investigación es que por parte de los Grupos hasta el día 3 de enero tienen plazo para presentar ante la Secretaría General de la Asamblea el conjunto de documentación que requieran tanto del Consejo de Gobierno como de cualquier otra Administración Pública.

En consecuencia, pasado el plazo inicial de 20 días que tienen las Administraciones Públicas para manifestarse en el sentido de poner a disposición de los Grupos esa documentación o dar las razones jurídicas fundadas para su negativa se volverá a convocar la Comisión que una vez haya recibido esa documentación en ese plazo volverán a tener los Grupos un nuevo plazo para solicitar y requerir el conjunto de personas, autoridades públicas o funcionarios miembros del Consejo de Gobierno y cualesquiera otros ciudadanos que hayan de comparecer ante esta Comisión.

Y el segundo punto que entendemos como acuerdo de carácter reglamentario, acuerdo no digo unánime ni mucho menos, simplemente como decisión de esta Presidencia, es elevar de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento a la Presidencia de la Asamblea la solicitud que ha realizado el Grupo Parlamentario Popular de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de que los trabajos de esta Comisión tengan carácter secreto.

En consecuencia, si no hay ninguna otra manifestación que realizar por los Grupos...

Sr. Vallines, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, tengo entendido que esta Comisión tiene un plazo de trabajo hasta el 15 de febrero que empieza el nuevo período de sesiones.

EL SR. PRESIDENTE (BEDOYA ARROYO): Sr. Vallines, entiendo que el acuerdo del Pleno de la Asamblea que creó esta Comisión de Investigación le daba como momento de presentar las conclusiones a debatir en el Pleno al final del próximo período de sesiones con lo cual me parece que nos alargáramos salvo error u omisión hasta el mes de mayo aproximadamente inclusive junio, dependería de cómo la Mesa de la Asamblea, oída Junta de Portavoces, fijase los períodos de sesiones legislativas para el próximo año.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo planteaba por si fuera oportuno lo de acortar los plazos que usted ha sugerido al principio, en cuanto que se podían decir 10 días para entrega de documentación en vez de 20, pero yo creo que habiendo ese plazo tenemos tiempo suficiente para que la documentación llegue bien.

EL SR. PRESIDENTE (BEDOYA ARROYO): Yo entiendo que nuevamente nos meteríamos en unas discusiones otra vez reglamentarias que quizá nos llevase más tiempo la discusión reglamentaria que los plazos que íbamos a acortar, con lo cual quizá sea conveniente dejar el artículo 42 en la textualidad de sus 20 días que creo que teniendo en cuenta el tiempo que tenemos todavía para realizar los trabajos de la Comisión serían perfectamente asumibles.

En consecuencia, y el Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, Sr. Presidente, simplemente aprovechar que también hoy es la efemérides del Sr. Presidente y por tanto felicitarle en nombre del Grupo Popular por su cumpleaños.

EL SR. PRESIDENTE (BEDOYA ARROYO): Pues muchas gracias y lo siento yo por cumplir años.

En consecuencia se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las trece horas).
